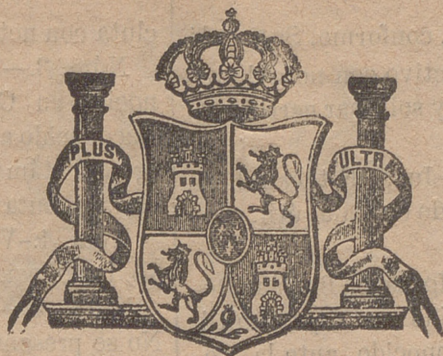


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	12 reales	Por un mes.	14 reales
Por tres id.	34 »	Por tres id.	44 »
Por seis id.	64 »	Por seis id.	84 »
Por un año.	120 »	Por un año.	150 »

Número suelto 1 real.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso (q. D. g.), S. M. la REINA Doña María Cristina y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre D.^a Isabel, y sus Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

Orden público.

Circular.

Habiendo sido detenidos por la guardia civil, en jurisdiccion de Tricio, los tratantes de caballerías Ramon Escudero y José Dubal con cuatro caballerías menores y dos mayores, cuyas señas se expresan á continuacion, careciendo de las correspondientes guias que acreditasen su legítima procedencia, he acordado, en virtud de lo prevenido en Real orden circular del ministerio de la Gobernacion, fecha 8 de Setiembre de 1878, llamar á las personas que se consideren con derecho á la reclamacion de dichos semavientes, á fin de que lo deduzcan ante mi autoridad

dentro del término de treinta dias; pasados los cuales sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública licitacion. Logroño 4 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas de las caballerías.

Un caballo, cerrado, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, cabeza canosa.

Otro, tambien cerrado, alzada seis y media cuartas, pelo castaño.

Una burra de cuatro años, pelo castaño oscuro, poca alzada.

Otra, pelo negro, de cinco años, poca alzada.

Otra de seis años, poca alzada, pelo rojo.

Un burro, pelo negro, poca alzada.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Comision provincial, asociada de los Sres. diputados residentes en la capital, en vista de los acuerdos adoptados por la Diputacion en 3 de Noviembre de 1881 y 9 de Febrero de 1882, ha acordado, en sesion celebrada el dia 28 del presente mes, sacar á público remate la construccion de las obras de la travesía de Tirgo, en la carretera provincial, á Tormantos, bajo las condiciones que se hallan expuestas en la secretaria de esta Corporacion. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil veinte y una pesetas sesenta y seis céntimos, no admitiéndose proposicion que exceda de esta suma.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia tres de Noviembre próximo, en el salon de sesiones de esta Diputacion.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion por término de quince minutos, tan sólo entre los autores de la misma, no admitiéndose rebaja inferior de diez pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase 12.^o, acompañando la cédula de vecindad y la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate como fianza provisional, y con arreglo al siguiente modelo.

Modelo de proposicion.

D. N N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para la construccion de una travesía por Tirgo, ea la carretera provincial de Tirgo á Tormantos, para unirla con la general de Cabañas de Virtus, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, bajo las condiciones expresadas en dichos pliegos, que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño 30 de Setiembre de 1882.—El Vicepresidente, P. A., S. Iñiguez Breton.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Farias.

Habiendo resultado vacante una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, esta Corporacion, asociada á los Sres. diputados residentes en la capital, ha acordado proveerla por concurso; lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que, los que se crean con derecho á obtenerla, la soliciten en el preciso término de veinte dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las circunstancias que deben concurrir en los aspirantes y documentos que deberán acompañar á las instancias, se hallan previstos en el art. 3.^o

del reglamento para la ejecucion y servicios de peones camineros, aprobado por esta Corporacion en 22 de Enero de 1880, que dice así:

«Art. 3.^o Para ser admitido peon caminero, se necesita: contar á lo ménos veinte años de edad y no pasar de cuarenta; ser licenciado del ejército, ó, en su defecto, ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los ingenieros y los que sepan leer y escribir.»

Logroño 3 de Octubre de 1882.—El Vicepresidente, P. A., S. Iñiguez Breton.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 14 de Marzo de 1882.

En la ciudad de Logroño, á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Gobantes y Martinez Cuadra. En la Caja, Martinez. Secretario, Farias. Comandante, Villalba. Facultativos: en la Caja, D. Pablo Salinas y D. Ecequiel Lorza. En la Comision, D. Miguel Fuentes y D. Pelegrin Gonzalez del Castillo. Talladores: en la Caja, D. José Calduch y D. Raimundo Garcia. En la Comision D. Federico Muñoz y D. Félix Martin.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar, se procedió por el orden siguiente:

San Payo de Ableda.

Número 20.—Agustin Rodriguez Vazquez. Reconocido y tallado, fué

declarado útil. Se acordó admitirlo en Caja por cuenta del cupo del expresado pueblo y remitir á la Comision provincial de Orense las certificaciones de talla y reconocimiento.

Briones.—Cupo 11.

Número 1.—José Maria Ruesgas y Salinas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 2.—Cipriano Martinez Bearrondo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 3.—Ernesto Ruiz Peñafiel. Alta para activo.

Número 4.—Segundo Ruesgas Gomez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. No se presentó por hallarse sufriendo condena: Examinado el expediente justificativo; Resultando que la madre Valentina Gomez es viuda y el mozo hijo único: Resultando que los bienes de aquella han sido valorados en un producto de 21 pesetas: Resultando no se justifica que en el dia el mozo ayude á la subsistencia de la madre: Considerando que no probándose este extremo de la excepcion no puede esta aplicarse aun cuando concurren los demás: Visto lo resuelto por Real orden de 12 de Junio de 1863, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Segundo Ruesgas Gomez, rogando al Excelentísimo Sr. Gobernador se sirva solicitar que el mozo sea reconocido ante la Comision provincial de Madrid. El Sr. Presidente advirtió á la interesada el derecho que le concede la ley de interponer recurso dealzada para ante el Excmo. señor ministro de la Gobernacion.

Número 5.—Lázaro Villarejo Carro. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Visto el expediente, se acordó fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

Número 6.—José Lopez Conde. Tallado en Caja, corto para activo, reclamando el número 16. Tallado ante la Comision y declarado corto para activo, se acordó fuese afiliado con destino á la recluta.

Número 7.—Pedro Castilla Nanclores. Alta para activo.

Número 8.—Mauricio Martinez Gomez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Reconocido el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta en la recluta.

Número 9.—Victor Villar Santa Cruz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 10.—Saturnino Francia Diez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 11.—Braulio Carro Alaña. Voluntario en el regimiento de Infanteria Africa. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Número 12.—Juan Rojo Ortiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 13.—Leon Peñafiel Jimeno. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército.

Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia.

Número 14.—Juan Estéban Loza Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 15.—Ignacio Barrasa Rosendo. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision recayó igual dictámen y se acordó que el mozo fuese destinado á la recluta.

Número 16.—Máximo Mata Castrejana. Alta para activo.

Número 17.—Ecequiel Bañuelos Peñafiel. Alta para activo.

Número 18.—Gregorio Garcia Barrio. Medido en Caja y no alcanzando la talla de un metro quinientos milímetros, se acordó quedara excluido.

Número 19.—Isaac Matute Marin. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y fué destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Número 20.—Sergio Alonso Tordomar. Exceptuado como hijo de viuda pobre. Reconocido, útil, conforme. Confirmado el fallo del Ayuntamiento, se acordó fuese el mozo alta á la recluta.

Número 21.—Silverio Calleja Rojo. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

Número 22.—Eduardo Peñafiel Marin. Alta en la recluta.

Número 23.—Eladio Lopez Castillo. Alta en la recluta.

Número 24.—Manuel Pilar Ruiz Peñafiel. Alta en la recluta.

Número 25.—Benito Hueto Garcia. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamacion. Confirmado el fallo del Ayuntamiento, fué destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 26.—Andrés Baraona Orive. Alta en la recluta.

Núm. 27.—Victoriano Diaz Saenz. Alta en la recluta.

Reemplazo de 1881.

Núm. 5. Juan Avila Baños. Habiendo cesado la excepcion con posterioridad á la declaracion de soldados por haber cumplido un hermano la edad de 17 años, se acordó fuese alta en el servicio activo y solicitar la baja del número 15, Trifon Diaz Ruiz que debe pasar á situacion de recluta disponible.

Cenficero.—Cupo 7.

Núm. 1.—Zacarias Severiano Moreno Saenz. Expuso tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 2.—José Doroteo Frias Arocena. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Se acordó que el Ayuntamiento dictara fallo con vista de los expedientes para el trece de Abril y que el mozo fuese afiliado en la re-

cluta con nota de recurso pendiente.

Núm. 3.—Martin Acebedo. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen y se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 4.—Victoriano Mamolar Arroyo. Reconocido, útil. Alta para activo.

Núm. 5.—Tomás Diez Romero. No se presentó. Se acuerdo que se instruyera expediente de prófugo.

Núm. 6.—Pedro Rubio Saez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Ignacio Lopez Villar. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Antonio Frias Saenz. Alta para activo.

Núm. 9.—Bernardino Pascual Gorbantes. Expuso ser hijo de padre sexagenario, y pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 10.—Eloy Eluminado Frias Garcia. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 11.—Pedro Nolasco Mendoza Tambo. Reconocido en Caja fué considerado útil condicionalmente por el Sr. Salinas y útil por el Sr. Lorza. Reconocido por los Sres. Fuentes y Gonzalez del Castillo, fué considerado útil condicionalmente y dado de alta para activo en este concepto.

Núm. 12.—Julian Martinez Pascual. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Núm. 13.—Melquiades Muga Campo. Alta en la recluta.

Núm. 14.—Baltasar Saez y Saez. Alta en la recluta.

Núm. 15.—Balbino Garcia Prior. Alta en la recluta.

Núm. 16.—Manuel Gomez Santa Cruz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 17.—Buenaventura Solar Martinez. Alta en la recluta disponible.

(Se continuará.)

SECCION JUDICIAL.

Don Faustino Garcia Sarriá, juez de 1.ª instancia de Logroño.

Hago saber: Que el dia once del próximo Octubre y hora de las doce, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de cuarenta fincas, sitas en jurisdiccion de Sorzano, y han sido retasadas por peritos, como embargadas á Leandro Martinez en causa seguida por calumnia á la autoridad, para con su importe hacer pago de las costas causadas; la relacion

de fincas queda de manifiesto hasta el dia de la subasta y horas del Juzgado, en la escribania del actuario.

Dado en Logroño á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino G. Sarriá.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Don Eugenio Sanjuanbenito, juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de diez dias á Monsieur Clide Amar Alejandro, cuyo punto de vecindad y residencia actual se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por caza en la vega de la Granja, jurisdiccion de Viana.

Dado en Estella, á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eugenio Sanjuanbenito.—P. S. M., Valentin Conde.

Don Joaquin Gonzalez de la Llana y Rodriguez, teniente coronel graduado, comandante, fiscal del segundo batallon del regimiento de infanteria Bailen, núm. 24.

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de este canton el corneta de la primera compania del segundo batallon Blas Fernandez Alonso, á quien estabastamariando por el delito de segunda desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta, para que, en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en la guardia de prevencion á dar sus descargos; y en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar en el hecho.

Haro 23 de Setiembre de 1882.—Joaquin G. de la Llana.

LEY ORGÁNICA PROVINCIAL.

Un folleto en octavo de 123 páginas. Se vende en la librería de

ORTONEDA
y en la imprenta de este
BOLETIN,
Abades, 1, Logroño.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.